



Número de notificación : 2025/0206/LU (Luxembourg)

## Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley, de 27 de mayo de 2016, relativa a la comercialización de artículos pirotécnicos, en su versión modificada

Fecha de recepción : 14/04/2025

Final del periodo de statu quo : 15/07/2025

### Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 1076

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2025/0206/LU

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notification - Notifzierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifikasi - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésekét - Non fa decorrere la mora - Atidéjimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaónn sé na moilleanna

MSG: 20251076.ES

1. MSG 001 IND 2025 0206 LU ES 14-04-2025 LU NOTIF

2. Luxembourg

3A. ILNAS

1, avenue du Swing  
L-4367 Belvaux  
Tél.: (+352) 247 743-49  
Email: notification@ilnas.etat.lu

3B. Ministère du Travail

Inspection du Travail et des Mines  
Yves Melcher  
Tel.: (+352) 247 761-00  
Email: yves.melcher@itm.etat.lu



4. 2025/0206/LU - S70E - Sustancias y preparados peligrosos

5. Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley, de 27 de mayo de 2016, relativa a la comercialización de artículos pirotécnicos, en su versión modificada

6. El objetivo de este proyecto de Ley es modificar la Ley, de 27 de mayo de 2016, relativa a la comercialización de artículos pirotécnicos, en su versión modificada, y transponer varias decisiones del Comité de Ministros del Benelux

7.

8. La Ley, de 27 de mayo de 2016, relativa a la comercialización de artículos pirotécnicos, en su versión modificada (en lo sucesivo, «la Ley de 27 de mayo de 2016»), transpone al Derecho nacional la Directiva 2013/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de artículos pirotécnicos, y establece normas para garantizar la libre circulación de artículos pirotécnicos en el mercado luxemburgués, teniendo en cuenta al mismo tiempo la seguridad y la protección de los usuarios y del medio ambiente.

La Ley de 27 de mayo de 2016 establece, entre otras cosas, la clasificación de los artículos pirotécnicos en diferentes categorías según su tipo de uso, finalidad o nivel de riesgo, así como su nivel sonoro continuo equivalente. Algunos de estos artículos pirotécnicos solo podrán comercializarse a personas con conocimientos especializados.

9. Este proyecto de Ley tiene por objeto transponer al Derecho nacional la Decisión, de 7 de diciembre de 2020, del Comité de Ministros del Benelux sobre la introducción de un pase pirotécnico - M (2020) 14, en su versión modificada por la Decisión, de 27 de septiembre de 2022, del Comité de Ministros del Benelux - M (2022) 9, que tiene por objeto introducir un documento de control uniforme (pase pirotécnico), de modo que una persona que deseé adquirir los artículos pirotécnicos en cuestión pueda demostrar, incluso en un contexto transfronterizo, que tiene los conocimientos necesarios.

El presente proyecto de Ley establece que este documento de control uniforme será expedido por la Inspección de Trabajo y Minas o por una autoridad de otro Estado miembro del Benelux y que permitirá a los operadores económicos de los tres países del Benelux llevar a cabo una evaluación adecuada de la autenticidad y validez de dicho documento y comprobar más fácilmente si la persona que desea adquirir los artículos pirotécnicos es una persona con conocimientos especiales.

Este proyecto de Ley también establece que los operadores económicos podrán comercializar los artículos pirotécnicos en cuestión no solo a las personas que posean un certificado de competencia o un pase pirotécnico expedido por la Inspección de Trabajo y Minas, sino también a las personas que posean un documento expedido por una autoridad competente de otro Estado miembro de la Unión Europea que certifique que el titular es una persona con conocimientos especiales.

Por consiguiente, el presente proyecto de Ley tiene por objeto transponer al Derecho nacional la Decisión del Comité de Ministros del Benelux, de 27 de septiembre de 2022, relativa a la lucha contra el uso abusivo de artículos pirotécnicos destinados al público en general - M (2022) 7, que establece que los artículos pirotécnicos de las categorías F3 y T1 y algunos de los demás artículos pirotécnicos de la categoría P1 enumerados en los anexos I y II de dicha Decisión solo pueden comercializarse a personas con conocimientos especiales.

El presente proyecto de Ley también establece que la Inspección de Trabajo y Minas pondrá a disposición de los operadores económicos una herramienta informática que deberá utilizarse para verificar la validez del título de competencia que haya emitido.

Por último, se establece que la Inspección de Trabajo y Minas podrá retirar el título de competencia a las personas que



EUROPEAN COMMISSION  
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs  
Single Market Enforcement  
Notification of Regulatory Barriers

hayan dejado de cumplir las condiciones para obtener el título establecidas por reglamento granducal o que hayan hecho un uso vejatorio del título de competencia.

10. Referencias de los textos de base:

11. No.

12.

13. No.

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

\*\*\*\*\*

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu